

110401

Bogotá D.C.,

Señor:  
**Peticionario Anónimo**  
Bogotá D.C.

**POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO**

IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS

Radicado: 10-816-2023-021867

Fecha: 30/08/2023 - 12:04 PM

Remitente: CENAYDA PAOLA RICO PARADA

Destinatario: ANONIMO

No.Folios: 2 Anexos: 0

**ASUNTO:** Respuesta Radicado 10-814-2023-015611 Solicitud información traslado locales provisionales PDM SANTANDER ANTONIO NARIÑO. SDQS 3406132023.

Cordial saludo.

Una vez revisada la solicitud del asunto en la que manifiesta:

*"RESPETADOS SEÑORES MI CONSULTA EL DIA DE HOY GIRA EN TORNO A LA PLAZA DEL BARRIO SANTANDER LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO DONDE EL IPES PRETENDE EMPEZAR UNA OBRA DE ADECUACION CON CONTRATO # CO1.PCCNTR.4341524 ADJUDICADO A CONSORCIO SAN JERONIMO (LA CUAL ESTA PLANEADA ENTRE 8 MESES Y UN AÑO) PARA LO CUAL PIDE TRASLADAR LOS PUESTOS EXTERNOS AL INTERIOR DE LA PLAZA, ADUCIENDO QUE ESTAN YA ADECUADOS Y AUTORIZADOS POR USTEDES (ENTRE ELLOS SE ENCUENTRAN PUESTOS DE CARNICOS, RESTAURANTES Y CAFETERIAS). DURANTE ESTE TIEMPO HEMOS REALIZADO EN NUESTROS ACTUALES LOCALES LOS CAMBIOS, ADECUACIONES Y AJUSTES QUE USTEDES COMO ENTE REGULADOR NOS HAN SOLICITADO CON NUESTROS PROPIOS RECURSOS SIN COLABORACION ALGUNA POR PARTE DEL IPES. NUESTRO MAYOR TEMOR ES QUE LOS LOCALES (LOS CUALES AL LLOVER FUERTE SE INUNDAN PRODUCIENDO HUMEDAD EN SUS PAREDES) DONDE PRETENDEN TRASLADARNOS NO CUMPLAN CON LAS ADECUACIONES SOLICITADAS POR USTEDES Y SEAN CLAUSURADOS POR SU PARTE. LES SOLICITAMOS EL FAVOR NOS SEA ACLARADA ESTA SITUACION, YA QUE NUESTRO SUSTENTO DEPENDE DE NUESTRO TRABAJO. AGRADECIENDO SU PRONTA RESPUESTA ATENTAMENTE COMERCIANTES PLAZA DE MERCADO BARRIO SANTANDER"*

Es importante precisar que para esta entidad es prioritario propender por unas óptimas condiciones de funcionamiento y uso de cada uno de los inmuebles a nuestro cargo.

PA03-FO-022  
V-09

Calle 19 N° 10-44  
PBX. (+57)  
2976030  
Linea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

Página 1 de 3



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para el caso de obra la relacionada con la PDM SANTANDER, cuyo contratista fue escogido en el marco del proceso de selección No. PSLPIPES092022, es importante precisar que la estructura de los documentos y estudios previos del mencionado proceso, se fundamentó en el resultado de los estudios y diseños producto del contrato de Consultoría CO1PCCNTR2066069, que permitió evidenciar la necesidad de realizar un reforzamiento estructural a la plaza de mercado en cumplimiento de las normas del Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes (NSR -10).

El reforzamiento estructural es definido como aquel que se utiliza para reforzar una estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997.

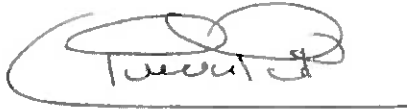
Conforme a lo anterior, es claro afirmar que el reforzamiento se requiere sobre inmuebles que son aptos para el uso, pero que en aras de garantizar su durabilidad, conservación y seguridad deben ser objeto de intervención estructural con el fin de no perder su funcionalidad.

Con base en los diseños de la consultoría antes mencionada, se expidió el anexo técnico sobre el cual se soportaron las circunstancias actuales del inmueble objeto de intervención, las cuáles fueron descritas dentro del "Análisis Técnico", así: *"(...)se adelantó con un diagnóstico preliminar del estado de la estructura portante de la plaza distrital Santander, en el que se determinó la necesidad de realizar el reforzamiento estructural de algunos elementos estructurales, con el fin de proveer un sistema estructural sismo resistente, el cual estuviera en capacidad de soportar los momentos sísmicos y contará con la suficiente rigidez para impedir deformaciones que ocasionaran daños irreparables a la estructura y pusieran en riesgo la vida de las personas que se puedan encontrar en dichas estructuras en el evento en que se presente movimientos horizontales de origen sísmico, según lo contemplado en el Título A del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10". (Subrayado y negrilla fuera de texto).*





Acorde a lo expuesto en dicho anexo, la intervención inicial a realizar en la plaza de mercado Santander no comprende la totalidad de los elementos estructurales. En tal sentido, por parte del IPES se ha realizado la identificación de los espacios disponibles para la reubicación de los comerciantes y de tal forma lograr la intervención del área requerida, toda vez que la misma se realizará en 3 fases. Así las cosas, los trasladados de los comerciantes se realizarán a los locales que actualmente se encuentran disponibles y que no serán objeto de intervención en esta primera fase. Estos locales actualmente no tienen ningún requerimiento por parte de Secretaría Distrital de Salud, pues los mismos cuentan con las condiciones mínimas requeridas para el ejercicio de sus actividades comerciales, según lo descrito en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.

Es importante precisar que dentro del proceso de socialización con los comerciantes, se informaron los sitios disponibles para traslado temporal de los mismos, los cuáles están en proceso de concertación. Una vez terminado el trámite de concertación y definida la ubicación de cada comerciante, se realizarán, de ser necesarias, las adecuaciones a los espacios con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de salubridad. De esta forma no se verá afectado el ejercicio de su actividad económica

Cordialmente,



**PAOLA RICO PARADA**  
Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diego Sánchez- Contratista SDAE		29-08-2023
Revisó	Sandra Calderón- Contratista SDAE Viviana Mahecha- Contratista SDAE	 	29-08-2023
Aprobó	Paola Rico Parada Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico		29-08-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico del Instituto para la Economía Social IPES

<sup>1</sup> <https://curaduria1.com.co/glosario/>